



Asamblea General

Distr. limitada
27 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

53º período de sesiones

Viena, 24 de marzo a 4 de abril de 2014

Proyecto de informe

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 53º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 24 de marzo al 4 de abril de 2014. En su 878ª sesión, celebrada el 24 de marzo, Kai-Uwe Schrogl (Alemania) fue elegido Presidente por un mandato de dos años, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/75 de la Asamblea General.

2. La Subcomisión celebró [...] sesiones.

B. Aprobación del programa

3. En su 878ª sesión, celebrada el 24 de marzo, la Subcomisión aprobó el siguiente programa:

1. Aprobación del programa.
2. Elección del Presidente.
3. Declaración del Presidente.
4. Intercambio general de opiniones.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.



6. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
7. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
8. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
9. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
10. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
11. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
12. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
13. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
14. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 54º período de sesiones.

C. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes [...] Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Malasia, México, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.
5. La Subcomisión decidió invitar, a solicitud de los interesados, a los observadores de El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Luxemburgo, Panamá y la República Dominicana a que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría

futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

6. La Subcomisión también decidió invitar, a solicitud del interesado, al observador de la Unión Europea a que asistiera a su período de sesiones e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

7. Asistieron al período de sesiones observadores de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

8. También asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite, Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik) y Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite. Asistió al período de sesiones, además, el observador del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT).

9. Asimismo, asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Asociación de Derecho Internacional (ILA), Asociación Internacional para el Avance de la Seguridad Espacial, Centro Europeo de Derecho Espacial, Consejo Consultivo de la Generación Espacial, Fundación Mundo Seguro, Instituto Europeo de Políticas del Espacio e Instituto Internacional de Derecho Espacial.

10. La Subcomisión tuvo ante sí información relativa a la solicitud de Luxemburgo de pasar a formar parte de la Comisión (A/AC.105/C.2/2014/CRP.3).

11. La Subcomisión también tuvo ante sí información relativa a la solicitud de la Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente de que se le otorgara la condición de observador ante la Comisión (A/AC.105/C.2/2014/CRP.4).

12. En el documento A/AC.105/C.2/2014/INF/[...] figura la lista de los representantes de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que asistieron al período de sesiones.

D. Simposio

13. El 24 de marzo, el Instituto Internacional de Derecho Espacial y el Centro Europeo de Derecho Espacial celebraron un simposio sobre el tema “Necesidades normativas de los satélites muy pequeños”, que presidieron conjuntamente Tanja Masson-Zwaan, del Instituto Internacional de Derecho Espacial, y Sergio Marchisio, del Centro Europeo de Derecho Espacial. El Presidente de la Subcomisión formuló una declaración de bienvenida. La Subcomisión escuchó las siguientes ponencias durante el simposio: “Situación y panorama general de los satélites muy pequeños: definición, objetivos y proyectos”, a cargo de Abe Bonnema; “Satélites pequeños para el desarrollo científico y técnico y para la creación de capacidad”, a cargo de Lulu Makapela; “El derecho internacional del espacio y la

autorización a nivel nacional”, a cargo de Philippe Achilleas; “La gestión de las frecuencias en los planos internacional y nacional”, a cargo de Yvon Henri; “Requisitos para la reducción de desechos espaciales”, a cargo de Christophe Bonnal y “Estudio de caso de una mejor práctica”, a cargo de Otto Koudelka. Los copresidentes del simposio y el Presidente de la Subcomisión formularon observaciones finales. Los documentos y las ponencias presentados durante el simposio se publicaron en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría (www.unoosa.org/oosa/en/COPUOS/lsc/2014/symposium.html).

14. La Subcomisión observó con aprecio que el simposio había constituido una valiosa contribución a su labor.

E. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

15. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó la labor de su 53º período de sesiones.

II. Intercambio general de opiniones

16. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, [Libia], Federación de Rusia, México, Nigeria, Polonia, República Checa, República de Corea, Sudáfrica, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. También formularon declaraciones los observadores del Consejo Consultivo de la Generación Espacial, la ESA y el Instituto Europeo de Políticas del Espacio. El representante de Nicaragua formuló una declaración en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

17. La Subcomisión acogió con beneplácito la elección de Kai-Uwe Schrogl (Alemania) como Presidente para el período 2014-2015, y expresó su agradecimiento al Presidente saliente, Tare Charles Brisibe (Nigeria), por haber hecho progresar la labor de la Subcomisión durante su mandato.

18. La Subcomisión dio la bienvenida a Simonetta Di Pippo, nueva Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

19. En la 878ª sesión, celebrada el 24 de marzo, el Presidente formuló una declaración en la que resaltó el programa de trabajo y algunas cuestiones de organización durante el período de sesiones en curso de la Subcomisión.

20. En la misma sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre formuló una declaración en que pasó revista a la función de la Oficina en lo tocante al cumplimiento de las responsabilidades del Secretario General previstas en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, incluido el mantenimiento del Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, así como a la función y la labor de la Oficina en la creación de capacidad en materia de derecho del espacio. La Directora, además, presentó el marco estratégico propuesto del programa de utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para el período 2016-2017 (A/69/6 (Prog. 5)) y dio a la

Subcomisión información actualizada acerca de los planes de la Oficina para celebrar el Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados de 2014.

21. La Subcomisión guardó un minuto de silencio por el fallecimiento de Vladimír Kopal, de la República Checa, que durante largo tiempo contribuyó a la labor de la Comisión y al desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio.

22. La Subcomisión acogió con beneplácito la declaración del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. La declaración se formuló conforme a la decisión, adoptada por la Comisión en su 56° período de sesiones, de que se informara a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de los progresos que el Grupo de Trabajo hubiera realizado hasta el momento de celebración del 51° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

23. Algunas delegaciones recordaron la aprobación por la Asamblea General de la resolución 68/74, relativa a las recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, e hicieron notar que la resolución era una buena base para iniciar deliberaciones.

24. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el actual marco jurídico internacional por el que se regían las actividades en el espacio ultraterrestre permitía a los Estados, incluidos los países en desarrollo, beneficiarse de las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre, y de que era esencial centrarse en fomentar la aprobación universal de los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, la plena adhesión a ellos, y su aplicación por los Estados partes.

25. Algunas delegaciones reiteraron la importancia de los tratados existentes relativos al espacio ultraterrestre y pusieron de relieve los siguientes principios: el acceso en pie de igualdad y sin discriminación al espacio ultraterrestre, en condiciones equitativas para todos los Estados independientemente de su grado de desarrollo científico y técnico, así como la utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre; la no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reclamación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación, o por cualquier otro medio; la no militarización del espacio ultraterrestre y su explotación únicamente con fines pacíficos; y la cooperación regional para promover las actividades espaciales.

26. Algunas delegaciones reiteraron la importancia de seguir desarrollando el régimen jurídico internacional basado en los tratados y principios existentes, para garantizar una mayor transparencia y un mayor fomento de la confianza en la realización de actividades espaciales de un modo que permitiera a todos los países beneficiarse de las actividades espaciales, teniendo en cuenta particularmente los intereses de los países en desarrollo.

27. Se opinó que, con objeto de encontrar soluciones a los problemas actuales, se debía elaborar una convención amplia y universal sobre el espacio ultraterrestre, en la que se respetaran plenamente los principios fundamentales incorporados en los tratados existentes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

28. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que resultaba crucial que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos cooperaran y coordinaran su labor más estrechamente a fin de facilitar el examen jurídico de los avances científicos y tecnológicos, y con miras a promover la elaboración de normas internacionales vinculantes sobre cuestiones críticas como las de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, los desechos espaciales y la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

29. Algunas delegaciones expresaron preocupación por el posible inicio de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y observaron que las actuales lagunas en el régimen jurídico del espacio ultraterrestre hacían necesaria la elaboración de un régimen jurídico más amplio para evitar la militarización del espacio ultraterrestre.

30. La Subcomisión expresó su agradecimiento a los organizadores de las siguientes actividades celebradas paralelamente al período de sesiones en curso de la Subcomisión:

a) Seminario sobre los mecanismos internacionales de cooperación en la exploración espacial, incluido un debate sobre los mecanismos actuales y futuros, organizado por el Japón, el Canadá y los Estados Unidos;

b) Reunión sobre los datos de observación de la Tierra como fuente y custodios de la reglamentación, acogida por el Instituto Europeo de Políticas del Espacio.

III. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

31. De conformidad con la resolución 68/75 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 5 del programa, titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio”, como tema ordinario de su programa.

32. Formularon declaraciones en relación con el tema 5 del programa los observadores del Centro Europeo de Derecho Espacial, la ILA, el Instituto Internacional de Derecho Espacial, Intersputnik y el UNIDROIT.

33. Para su examen del tema, la Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría en que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho del espacio recibida de la ILA (A/AC.105/C.2/104);

b) Documento de sesión en que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho del espacio recibida de Intersputnik y el Centro Europeo de Derecho Espacial (A/AC.105/C.2/2014/CRP.21).

34. La Subcomisión observó con satisfacción que las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio habían seguido contribuyendo considerablemente al estudio, la aclaración y el desarrollo de ese derecho, y que esas organizaciones habían seguido organizando numerosas conferencias y simposios, preparando publicaciones e informes y organizando seminarios de capacitación para profesionales y estudiantes, todo ello con objeto de ampliar y promover el conocimiento del derecho del espacio.

35. La Subcomisión señaló también que correspondía a las organizaciones intergubernamentales internacionales una importante función en la tarea de profundizar en la comprensión del derecho internacional del espacio, aumentarla y promocionarla.

36. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador del Instituto Internacional de Derecho Espacial sobre sus actividades relativas al derecho del espacio, incluidos los resultados de la edición de 2013 del Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados, celebrado el 26 de septiembre de ese año, y del 8º Simposio Eilene Galloway, celebrado el 5 de diciembre de 2013, y la próxima celebración del 57º Coloquio sobre Derecho del Espacio Ultraterrestre, del 29 de septiembre al 3 de octubre en Toronto (Canadá).

37. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador del Centro Europeo de Derecho Espacial, que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2014/CRP.21, sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio, incluida información sobre la edición de 2014 del Foro de Profesionales del Centro, celebrada en París el 14 de marzo de ese año; el resultado del Curso de Verano sobre Derecho y Política Espaciales del Centro, celebrado del 2 al 13 de septiembre de 2013; y los preparativos para la 23ª edición del curso de verano que se celebraría en Ginebra en septiembre de 2014.

38. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de Intersputnik, que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2014/CRP.21, sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio, y observó su participación en los debates celebrados en la Federación de Rusia relativos a la nueva reglamentación de las frecuencias de radio y las comunicaciones por satélite.

39. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la ILA sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio (A/AC.105/C.2/104), incluida información sobre la 76ª Conferencia Bienal de la ILA, organizada conjuntamente con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional, que se celebraría en Washington, D.C., del 7 al 12 de abril de 2014.

40. La Subcomisión observó con aprecio la recomendación formulada por la APSCO de crear un centro de la APSCO de investigación sobre derecho y política del espacio.

41. Conforme a la decisión que la Subcomisión adoptó en su 52º período de sesiones, celebrado en 2013 (A/AC.105/1045, párr. 183), el [...] de abril el observador del UNIDROIT formuló una declaración en la que informó a la Subcomisión de las novedades recientes relativas al Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Bienes Espaciales, del Convenio relativo a Garantías

Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil. La Subcomisión observó que el Secretario General de la UIT siguió expresando interés en la posibilidad de que la UIT aceptara la función de autoridad supervisora, con sujeción a la aprobación definitiva de los órganos rectores de la UIT. La Subcomisión observó también que la Comisión Preparatoria para el Establecimiento del Registro Internacional de Bienes Espaciales, que actuaba como autoridad supervisora provisional del futuro registro internacional, había celebrado dos fructíferos períodos de sesiones, en mayo de 2013 y en enero de 2014. La Comisión Preparatoria había debatido y aprobado, en principio, el primer proyecto de reglamentaciones del futuro registro internacional de bienes espaciales, y había acordado examinar una versión ultimada a tiempo para la reunión del Consejo de la UIT y la conferencia de plenipotenciarios que se celebrarían en 2014.

42. La Subcomisión convino en que era importante mantener el intercambio de información entre la Subcomisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relativa a los acontecimientos recientes en la esfera del derecho del espacio, y en que se debería invitar nuevamente a esas organizaciones a que la informaran, en su 54º período de sesiones, sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio.

IV. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

43. De conformidad con la resolución 68/75 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 6 del programa, titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, como tema ordinario de su programa.

44. Los representantes de Austria, Bélgica, Brasil, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, México, los Países Bajos, la República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema 6 del programa. También formuló una declaración el representante de Chile en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones relacionadas con el tema los representantes de otros Estados miembros.

45. En su 881ª sesión, celebrada el 25 de marzo, la Subcomisión volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, bajo la presidencia de Jean-François Mayence (Bélgica). En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril, la Subcomisión hizo suyo el informe del Presidente del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo I del presente informe.

46. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) *Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, resoluciones conexas de la Asamblea General y otros documentos* (ST/SPACE/61/Rev.1);

b) Documento de sesión sobre la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre al 1 de enero de 2014 (A/AC.105/C.2/2014/CRP.7);

c) Cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2014/CRP.16);

d) Respuestas al cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre recibidas de Alemania (A/AC.105/C.2/2014/CRP.17);

e) Respuestas al cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre recibidas de la Federación de Rusia (A/AC.105/C.2/2014/CRP.18 y Corr.1);

f) Nota de la Secretaría en la que figura la contribución de Turquía al 53º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/C.2/2014/CRP.26);

g) Sinopsis, preparada por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, de las respuestas recibidas de los Estados miembros de la Comisión y los observadores permanentes ante la Comisión al cuestionario que el Presidente presentó en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2013/CRP.12 (A/AC.105/C.2/2014/CRP.22).

47. La Subcomisión observó que, al 1 de enero de 2014, la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre era la siguiente:

a) El Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre contaba con 103 Estados partes y había sido firmado por otros 25 Estados;

b) El Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre contaba con 94 Estados partes y había sido firmado por otros 24 Estados; dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y las obligaciones establecidos en el Acuerdo;

c) El Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales contaba con 91 Estados partes y había sido firmado por otros 22 Estados; tres organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y las obligaciones establecidos en el Convenio;

d) El Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre contaba con 60 Estados partes y había sido firmado por otros 4 Estados; dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y las obligaciones establecidos en el Convenio;

e) El Acuerdo que Rige las Actividades de los Estados en la Luna y otros Cuerpos Celestes contaba con 15 Estados partes y había sido firmado por otros 4 Estados.

48. La Subcomisión acogió con beneplácito los informes de los Estados Miembros sobre los progresos realizados para pasar a ser partes en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, elaborar leyes nacionales sobre el espacio y celebrar acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación espacial.

49. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una estructura jurídica sólida y suficiente que era esencial para apoyar la escala cada vez mayor de las actividades espaciales y fortalecer la cooperación internacional orientada a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a esos instrumentos, e instaron a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en ellos a que estudiaran la posibilidad de hacerlo.

50. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debían revisar, actualizar y fortalecer los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, con miras a dar un nuevo ímpetu a los principios por los que se regían las actividades espaciales de los Estados, intensificar la cooperación internacional y poner la tecnología espacial al alcance de todas las personas. Esas delegaciones opinaron que la revisión y la actualización propuestas no deberían debilitar los principios fundamentales en que se basaba el régimen jurídico vigente, sino que deberían enriquecerlos y seguir desarrollándolos.

51. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una base para reglamentar la participación y la responsabilidad tanto de los gobiernos como de las organizaciones no gubernamentales y reforzaban la seguridad de las actividades espaciales. Esas delegaciones eran de la opinión de que el régimen jurídico por el que se regían las actividades en el espacio ultraterrestre debía velar por que las investigaciones y demás actividades en el espacio redundaran en beneficio de la calidad de vida y el bienestar de los seres humanos, y en la prosperidad de las generaciones actuales y futuras.

52. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, con objeto de encontrar soluciones a los problemas actuales, se debía elaborar una convención general y universal sobre el espacio ultraterrestre, lo que permitiría llevar el régimen jurídico internacional sobre el espacio ultraterrestre al siguiente nivel de su desarrollo.

53. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión desempeñaba una función fundamental en el ulterior desarrollo del régimen jurídico internacional aplicable a las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, particularmente en vista de la mayor comercialización y el ritmo más acelerado de las actividades espaciales, y la participación más frecuente de agentes que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre.

54. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a la luz de la situación actual de las actividades espaciales, concretamente en lo referente a la comercialización, la privatización y la seguridad espacial, la aplicación de los tratados existentes relativos al espacio ultraterrestre debía analizarse y revisarse constantemente a fin de asegurar que el actual régimen jurídico del espacio fuera adecuado al nivel de desarrollo de las actividades espaciales.

55. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que para que un Estado pasara a ser miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, debería haber ratificado al menos uno de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
56. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que si se concediera la condición de miembro de la Comisión únicamente a las partes en los tratados, la Comisión se convertiría en un foro cerrado, lo que iría en contra de la función de la Comisión.
57. Se expresó la opinión de que recientemente había habido una tendencia a elaborar instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria, y que un conjunto de normas vinculantes velaría mejor por la sostenibilidad del medio espacial y el acceso equitativo a él para las generaciones futuras.
58. Se expresó la opinión de que era el mandato de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos promover y establecer el derecho internacional del espacio, y de que era necesario revisar y actualizar los tratados existentes de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.
59. Se expresó la opinión de que en el momento actual era importante promover la legislación espacial nacional en lugar de considerar la posibilidad de preparar nuevos instrumentos de derecho internacional.
60. Se expresó la opinión de que cabía atribuir el éxito de la Subcomisión en la promoción del derecho del espacio a su capacidad de centrarse en problemas prácticos y tratarlos mediante un proceso basado en el consenso y orientado a lograr resultados. Además, a juicio de la delegación que formuló esa opinión, la Subcomisión debía procurar, durante sus deliberaciones, que se mantuviera esa tradición, y debía evitar la tentación de centrarse en cuestiones teóricas en lugar de en problemas prácticos.
61. Se expresó la opinión de que el documento de sesión A/AC.105/C.2/2014/CRP.18 y Corr.1 incluía inexactitudes y caracterizaciones sin fundamento de la política espacial de otro Estado miembro.
62. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debía seguir examinando todos los aspectos del Acuerdo sobre la Luna, a fin de continuar aclarando y comprendiendo mejor sus disposiciones.
63. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debían cooperar más estrechamente en cuestiones relacionadas con sus programas y grupos de trabajo respectivos.
-